



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso declarativo, informando que se recibió memorial por parte del apoderado de la parte accionante, solicitando que se ordene el emplazamiento de la parte demandada para su notificación personal teniendo en cuenta que la notificación practicada bajo la senda procesal del artículo 291 del CGP a la dirección que informó EPS SALUD TOTAL S.A. fue devuelta por la empresa transportadora ENVIA COLVANES bajo la causal "no se especifica bloque y apartamento". **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 22 de abril del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de abril dos mil veintidós (2022)

Proceso: **VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**
Demandante: **MARIA NANCY MEJÍA GALLO**
Demandado: **GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ SALAZAR**
Radicado: **170014003010-2020-00091-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y considerando que pese a haberse agotado todas las acciones pertinentes en aras de lograr la notificación personal del auto admisorio de la demanda a las diferentes direcciones aportadas, así como a la que fue informada por la EPS SALUD TOTAL S.A. en respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho, se ordenará el emplazamiento al señor **GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.257.371 en los términos del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el artículo 293 ibídem y el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior se libraré orden para que por secretaría se haga la inclusión de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** contabilizados a partir de la publicación en el referido registro.

LÍBRENSE por los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 64 del 25 de abril de 2022
Secretaría